

Q210

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/LRM/MBV/EVP

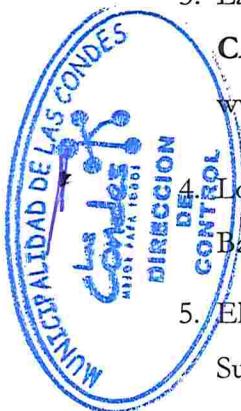
105682

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN 5025
ACM/CHD/GMC/AVE



SECCION 1^a N° 3480 /
LAS CONDES, 04 OCT 2022

1. Los Requerimientos de Servicios para la contratación de la “ASESORÍA Y ESTRATEGIA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N° ID N°3551-37-IN22 del portal www.mercadopublico.cl.
2. La invitación a participar del Trato Directo para la contratación de “ASESORÍA Y ESTRATEGIA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, enviado a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°3551-37-IN22.
3. La Oferta Económica presentada por doña FERNANDA CONSTANZA GÁLVEZ CARRANZA, cédula de identidad N°17.024.058-8, subida al portal www.mercadopublico.cl, ID N°3551-37-IN22.
4. Lo dispuesto en el artículo 8, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. El artículo 10, numeral 7, letra m), el artículo 107º y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886;
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de la Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Y CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 30 de septiembre de 2022, remitido para la contratación antes referida.
2. El Acta N°97, en que consta el Acuerdo N°634 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 30 de septiembre de 2022.



3. El Informe de Imputación N°005837 de fecha 30 de septiembre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas;

D E C R E T O:

1. AUTORIZASE el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con doña **FERNANDA CONSTANZA GÁLVEZ CARRANZA**, cédula de identidad N°17.024.058-8, domiciliada para estos efectos en Av. Presidente Kennedy N°7301, dpto.221 D, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para la prestación del servicio de asesoría y estrategia para el control y seguimiento de proyectos medioambientales y de sostenibilidad para la Municipalidad de Las Condes, y asesore al municipio en el seguimiento de proyectos que digan relación con certificaciones y/o proceso de calificación ambiental que digan relación con éste, según los Requerimientos de Servicios, su oferta y demás documentos que forman parte del presente Decreto, teniendo presente que el servicio contratado, dadas sus características particulares, no puede ser efectuado por funcionarios municipales.
2. CONTRÁTASE con doña **FERNANDA CONSTANZA GÁLVEZ CARRANZA**, precedentemente individualizada, para la prestación del servicio de asesoría y estrategia para el control y seguimiento de proyectos medioambientales y de sostenibilidad para la Municipalidad de Las Condes, y asesore al municipio en el seguimiento de proyectos que digan relación con certificaciones y/o proceso de calificación ambiental que digan relación con éste, según los Requerimientos de Servicios, su oferta y demás documentos que forman parte del presente Decreto.

3. El precio total del contrato será el valor bruto de **\$11.400.000.-**

El pago del servicio se hará de forma mensual, por mes vencido, conforme al valor de **\$3.800.000.-** Sobre este monto bruto se calculará el 12,25% por concepto de retención de impuesto para el año 2022 y 13% por concepto de retención de impuesto para el año 2023.

Previo al pago, el Consultor deberá presentar:

- Boleta /

- Informe de Avance /

La boleta deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@lascondes.cl y planificacion@lascondes.cl, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado y, deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha./
- Servicio realizado/

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Consultor informar al Supervisor

Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓
- Fecha de término del contrato. ✓

En caso de que la Municipalidad decida no continuar con el desarrollo de los proyectos, se pagará al contratista hasta el mes en que haya efectivamente prestado servicios.

4. La vigencia del contrato será desde la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio de Contratación, a través del portal www.mercadopublico.cl, y durará 3 meses, contados desde la fecha de inicio del servicio.

No obstante, en caso ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de 1 mes, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5. Los servicios comenzarán a prestarse a contar del día siguiente hábil de la aceptación de la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, fecha que, en todo caso, podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio

En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.

6. Se deberá suscribir un contrato, entre la Municipalidad y el Contratista, el que será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en los Requerimientos de Servicio, sus Anexos, la oferta presentada y el presente Decreto de Contratación.

El Contrato será suscrito por el Contratista o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde el requerimiento de la Unidad Técnica Municipal, de encontrarse listo para su suscripción en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, piso 13, comuna de Las Condes.



Si el Contratista no suscribe el contrato en el plazo precedentemente señalado y habiéndosele otorgado un plazo adicional para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la contratación.

7. Requerimientos del Servicio:

- a. El Consultor deberá elaborar un análisis de los proyectos medioambientales y de sostenibilidad que actualmente tuviera la Municipalidad de Las Condes, que digan relación con certificaciones y/o procesos de calificación ambiental en que esta participe.
 - b. El Consultor deberá desarrollar un seguimiento al desarrollo de dichos proyectos, poniendo especial énfasis en el control de los procesos.
 - c. El Consultor deberá entregar una evaluación del seguimiento y control de los proyectos medioambientales y de sostenibilidad que actualmente tuviera la Municipalidad de Las Condes, que digan relación con certificaciones y/o procesos de calificación ambiental en que esta participe, entregando propuestas al municipio para mejorar la eficiencia en el desarrollo de los procesos observados, si corresponde.
8. La supervisión del contrato corresponderá al **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
9. La Municipalidad, previa solicitud del Supervisor Municipal, podrá aumentar el monto del contrato originalmente pactado hasta en un 30% si se debieran efectuar nuevos requerimientos asociados al servicio descrito en los Requerimientos de Servicio.
10. El contrato se podrá terminar por las causas señaladas en el punto 7.4. de los Requerimientos de Servicios.
11. El Contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan en el punto 7.5. de los Requerimientos de Servicios.
12. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
13. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl. y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
14. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 Bienes y servicios de consumo; Ítem: 11 Servicios técnicos y profesionales; Asignación: 999 Otros; Asig. Interna: 001 Otros servicios técnicos y profesionales; Contracuenta: 5321122011; Valor: \$11.400.000; Programa: \$11.400.000.- Dirección de Operaciones.



15. AUTORIZASE al Director de Compras Públicas Logística y Gestión para que emita, a través del portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente a nombre de doña **FERNANDA CONSTANZA GÁLVEZ CARRANZA**, cédula de identidad N°17.024.058-8, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

16. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Secretaría Comunal de Planificación

Firmas

